

15836 REAL DECRETO 1626/1979, de 20 de abril, por el que se indulta parcialmente a Lus Belarmino Pinto Andérez.

Visto el expediente de indulto de Luis Belarmino Pinto Andérez, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de veintuno de enero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a Luis Belarmino Pinto Andérez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de igual presidio.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

15837 REAL DECRETO 1627/1979, de 20 de abril, por el que se indulta parcialmente a Modesto Cadelo Rebanal.

Visto el expediente de indulto de Modesto Cadelo Rebanal, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que en sentencia de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete le condenó, como autor de un delito de atentado a Agentes de la autoridad, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a Modesto Cadelo Rebanal, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de igual prisión.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

15838 REAL DECRETO 1628/1979, de 20 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Asiain Lesaca.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Asiain Lesaca, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Pamplona, que en sentencia de diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de doce años un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en indultar a José Antonio Asiain Lesaca, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis años y un día de presidio mayor.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE HACIENDA

15839 CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de marzo de 1979 por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cotización media correspondiente al cuarto trimestre de 1979, a efectos de lo previsto por el artículo sexto, f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Padecido error en la inserción del Anexo a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 1979, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7584, primera columna, número 667, donde dice: «667. Valores Mobiliarios en Renta (VALMORENSA) ... 44», debe decir:

«667. Valores Mobiliarios en Renta (VALMORENSA) ... 44».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15840 ORDEN de 25 de mayo de 1979 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, se resuelven los expedientes que se citan.

1. Sevilla.—Proyecto de terminación de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Palmete». Fue aprobado.

2. Sevilla.—Proyecto de paso superior sobre el ferrocarril en el polígono «Palmete». Fue aprobado.

3. Alicante.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua (2.ª fase), 1.ª etapa de obras del polígono «Las Atalayas». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Diez Nicolás.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

15841 ORDEN de 28 de mayo de 1979 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, se resuelve el expediente que se cita:

1. León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina.—Proyecto de modificación de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación reformado del polígono industrial de León. Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Diez Nicolás.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.